

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid ....	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias .....	440	220	110	

N.º 844.

AÑO DE 1857.

MARTES 23 DE MARZO.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Segunda seccion.—Circular.

Los Sres. Diputados Secretarios de las Cortes me dicen con fecha 17 del corriente lo que sigue:

Las Cortes han tomado en consideracion una solicitud del ayuntamiento de Mérida, á fin de que se declare que en el servicio de alojamientos no debe haber exencion alguna, desde que jurada la Constitución estan obligados todos los españoles á concurrir á las cargas públicas segun sus facultades. En su vista, examinadas las Reales órdenes de 15 de Abril de 1816, de 13 de Febrero de 1817, de 10 de Noviembre del mismo, y la de 21 de Enero de 1819, han tenido á bien resolver, que si en un Gobierno absoluto se habian reducido las exenciones de alojamientos á solos los obispos y párrocos, despues que se ha proclamado un Gobierno nacional debe desaparecer tambien esta exencion, sin dar entrada á la de los militares retirados, que es de la que se queja el ayuntamiento de Mérida. De acuerdo de las Cortes lo comunicamos á V. E. para que poniéndolo en noticia de S. M. se sirva disponer su cumplimiento.

Y habiendo dado cuenta á la augusta Reina Gobernadora, se ha servido mandar que esta disposicion de las Cortes tenga el debido cumplimiento. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1837.—Lopez.—Sr. gefe político de....

Cuarta seccion.—Circular.

Los Sres. Diputados Secretarios de las Cortes con fecha 17 del corriente me dicen lo que sigue:

Las Cortes se han enterado de la exposicion del bibliotecario mayor de la biblioteca Nacional de esta capital, en que haciendo expresion de que desde el restablecimiento de la ley de 23 de Octubre de 1820 sobre libertad de imprenta son muy pocos los escritores ó libreros que entregan en aquella el ejemplar de cada obra nueva ó reimpressa á que tenia derecho la misma, reclama que dicho establecimiento continúe en el goce del insinuado derecho. En su vista, atendiendo á que establecida por el Sr. D. Felipe v en 1716 la expresada biblioteca, se ha mandado posteriormente en repetidas leyes que de todas las obras, libros, papeles y escritos de cualquiera clase se haya de entregar en aquella un ejemplar; siendo el mejor comprobante la 2.ª, título 19, libro 8.º, las 36, 37 y 38, título 16 del mismo libro, comprendidas en la Novísima Recopilacion; considerando asimismo que habiendo sido sancionada y publicada la ley de imprenta con diverso objeto, y no haciéndose en ella específica mencion de las que vienen citadas, no deben entenderse derogadas en lo que contienen con respecto á la entrega del ejemplar, han resuelto las mismas, que cumpliendo con lo determinado en las expresadas leyes, entreguen los escritores ó libreros un ejemplar en la biblioteca Nacional, segun asi se resolvió ya en cuanto á la de las Cortes. De su acuerdo lo decimos á V. E. para conocimiento de S. M. y efectos consiguientes.

Y de Real orden lo traslado á V. S., para que dando la debida publicidad en la provincia de su mando á esta resolucion del Congreso, se cumpla exactamente por los escritores, libreros y demas personas á quienes correspondan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1837.—Lopez.—Sr. gefe político de....

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO  
Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Galicia con fecha 20 del corriente dice á este Ministerio, refiriéndose á los partés recibidos, que el comandante general de Oréense participa haberse presentado á indulto al capitán de la Milicia nacional D. Castor García dos facciosos armados, aprehendiendo otros dos, que fueron fusilados: que el comandante del destacamento de Coiras avisaba haber capturado y hecho fusilar á otro faccioso: que igualmen-

te fue aprehendido otro y fusilado en el pueblo de la Lagoa: que añade dicho comandante general haber capturado el día 8 á dos facciosos los Nacionales legales de la Peroja: que el comandante general de la provincia de Tuy, refiriéndose al gefe político de la misma, dice que el alcalde constitucional de Cerdedo batió, auxiliado de nueve paisanos, una gavilla de facciosos, quedando en poder de tan bizarros patriotas los dos que se titulaban comandantes, cuyos reos dispuso el referido comandante general se obrase con arreglo á las órdenes vigentes: que el comandante general de Lugo manifiesta haber sido aprehendido por el subteniente D. Pedro Regalado el titulado sargento primero de caballería José Vivero, con una yegua, trabuco y otros efectos: que el mismo añade, segun oficio del comandante de columna D. Wenceslao Tizon, haber éste muerto en los montes de la Bacaloura tres asesinos, entre los cuales se contaba un titulado oficial del cura de Freijó.

El brigadier segundo cabo de Aragon con fecha 25 de este, dice, refiriéndose á comunicacion del capitán general interino y en gefe del ejército del centro, que el comandante D. José Decreff, gefe de la columna móvil de la ribera, habia emprendido la marcha el día 20 á la madrugada desde Moyuela con noticias de que la faccion de Tena y Cabanero se dirigian hácia el campo de Cariñena: que dicho comandante se dirigió á Herrera, en donde supo que la faccion estaba á una hora del referido pueblo, y marchando inmediatamente al punto donde se hallaban los facciosos, éstos se pusieron en precipitada fuga, tomando una posicion de la otra parte del rio que mandó vadear á la infantería; pero la canalla echó á correr, y siguiéndoles la pista con su caballería al trote, logró alcanzar seis rebeldes al otro lado de Aladrin, los que quedaron tendidos en el campo: que continuó la persecucion; y habiendo hecho un pequeño alto para esperar la infantería, hizo pasar á vanguardia 100 hombres del 6.º ligero, y siguió la marcha con la caballería, y al dar vista al puerto que forma cordillera con la Virgen de Herrera, observó que sobre el camino esperaban los facciosos; que mandó desplegar en guerrilla á la infantería, y al aproximarse rompió el enemigo un vivo fuego; pero viendo este que la caballería iba sobre ellos, al llegar á tiro de fusil se precipitaron en fuga al otro lado de la cordillera del puerto, persiguiéndolos sin descanso hasta las siete de la noche que hubo que desistir por la oscuridad y lluvia, pasando á pernoctar á Loscos: añade el ya mencionado gefe, que solamente el entusiasmo de su columna ha podido sobrellevar las fatigas de aquellos dias sin comer y descalzos, sintiendo que la cobardía de la faccion les haya privado de dar un día de gloria á la patria.

S. M. se ha enterado con satisfaccion, y se previene al capitán general de las gracias en su Real nombre al comandante Decreff é individuos de su columna.

El capitán general de Castilla la Vieja con fecha 20 de Marzo dice lo siguiente:

Excmo. Sr.—El comandante general de Asturias en 8 del corriente me dice lo que copio.—Excmo. Sr.: Con fecha 3 del corriente me da parte el comandante de la línea de Occidente de esta provincia, D. Francisco Castillo, habérsele presentado al indulto el 1.º, el cabecilla conocido por el Pascualon, un hermano suyo y dos facciosos mas, entregando un fusil ingles, una carabina y una canana; y que el famoso Rodil, que es el único que en el día queda por alli, confía lo verificará tambien muy pronto.

Lo que pongo en el superior conocimiento de V. E. para su satisfaccion y efectos que estime convenientes. Lo traslado á V. E. para conocimiento de S. M.

Por noticias llegadas al ministerio de la Guerra se sabe que el cuerpo de tropas de la derecha que opera en Navarra con el objeto de atraer fuerzas enemigas sobre aquella provincia, se apoderó el 19 de las posiciones de Erice y Sarasa, que fueron ocupadas el 11 y abandonadas al volver nuestras tropas á los acantonamientos de los Berrios. El 20 marcharon sobre el valle de Ulzama dirigiéndose por Aristegui, Oseñaga á Lizaso, oponiéndose á esta marcha los batallones 2.º, 5.º, 8.º y 10.º de Navarra; pero la primera brigada de la division Vanhalen con el batallon de tiradores de Isabel II, una compañía de cazadores de Africa, 20 caballos de flanqueadores y 8 de Borbon, ganaron sucesivamente las formidables posiciones, que los rebeldes defendieron con empeño, de la ermita de San Bartolomé, Munguia y demas que se encuestran hasta Lizaso, donde entraron las últimas tropas á las once de la noche, acantonándose la legion francesa en Larrainzar, y habiendo costado desde las ocho de la mañana adelantar seis horas de camino, durante las cuales hubo varios hechos de importancia, y brilló la disciplina y precision en los movimientos de nuestras tropas, que al mismo tiempo de batir al enemigo vencian los obstáculos de unos caminos casi intransitables.

En virtud del plan que se habia propuesto el general Iribarren, que mandaba aquellas tropas, continuó en sus acantonamientos el 21, en cuyo día sobre la una atacó el enemigo á Larrainzar con cuatro batallones, que fueron rechazados (con una pérdida considerable) por la legion francesa que ocupaba el pueblo, y que se condujo de un modo admirable, habiendo dado repetidas cargas á la bayoneta, en una de las cuales un

soldado, despues de haber recibido dos heridas, se apoderó de una bandera enemiga. El 22 por la mañana se habia llenado el objeto de la operacion, y tanto por esto como por la falta de subsistencias (pues que todos los pueblos se encontraron abandonados, y solo se pudo contar con lo que se llevaba) dispuso el general retroceder hasta ponerse en comunicacion con Pamplona, de donde debian recibirse los viveres necesarios.

Las tropas emprendieron su movimiento por la izquierda de Elzaburu á Olagüe, Soraurén y Zavaldica, siendo atacada la retaguardia y algunas veces los flancos por cuerpos enemigos, cuyos repetidos esfuerzos se estrellaron siempre en las bayonetas de nuestros valientes, que en su marcha presentaron un ejemplo poco comun de firmeza, exactitud y orden, ejecutando sus maniobras con la serenidad que pudieran hacerlo en un campo de instruccion; en términos que en su movimiento no dejaron en poder del enemigo un solo individuo ni aun de los que fueron heridos. Se esperan los detalles y pormenores de las acciones del 20, 21 y 22, y con ellos la noticia de la pérdida tenida por nuestra parte, pudiendo desde luego asegurar que la de los enemigos fue triple en razon de las cargas que sufrieron, y en las que se les hizo algun prisionero.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### INGLATERRA.

Londres 16 de Marzo.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, abiertos á 90 y medio: cerrados á 90 tres octavos: Fondos españoles; deuda activa, 27 siete octavos: pasiva, 7 siete octavos: portugueses nuevos 50 un cuarto: id. 3 por 100, 33.

#### FRANCIA.

Paris 18 de Marzo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, último cambio 107 fr. 35 c.: id. 3 por 100 79-5: fondos españoles, deuda activa 28 y medio: id. pasiva 7 y medio: 3 por 100 diferida 8 tres cuartos: id. sin interes 11 tres cuartos.

El gran duque Miguel en su viaje por Europa, y que está actualmente en Turin, tiene orden, como se sabe, del Emperador Nicolas de no pisar el suelo francés; pero lo que menos se sabe es el odio violento que profesa á su hermano mayor; lo que se atribuye al desagradable descubrimiento de una entrevista tenida con una persona amada del gran duque Miguel. Se dieron explicaciones que no fueron capaces de satisfacer al ilustre viajero. (Temps.)

#### ESPAÑA.

Barcelona 16 de Marzo.

El nuevo capitán general del principado al encargarse del mando ha dirigido á estos habitantes la alocucion siguiente:

Habitantes del principado de Cataluña: Nombrado capitán general de este distrito, solo por obedecer las órdenes del Gobierno que preside la augusta Reina Gobernadora acabo de encargarme de tan difícil y delicado mando, que á pesar de mis deseos de sacrificarme por nuestra querida patria, no hubiera admitido si no supiese que puedo contar con la franca y leal cooperacion de todas las autoridades constituidas, y con la buena fe y amor al orden público de que no dudo se halla animada la gran mayoría de los ciudadanos que desea la verdadera y justa libertad civil y representa los intereses materiales de estas ricas é industriosas provincias; asi como cuento con las virtudes de la benemérita Milicia nacional, de esta fuerza cívica que en los sucesos del 15 de Enero último manifestó tanta cordura como firmeza, valor y decision en el restablecimiento del orden público, sin el que ni las leyes tienen vigor, ni las mejores instituciones pueden hacer la felicidad de los pueblos.

Sin embargo de que mi intencion es de que en cuanto sea posible se disponga todo por el orden legal, visto el incremento que han tomado las facciones de algun tiempo á esta parte, y deseoso de cimentar sobre bases sólidas la seguridad pública y la tranquilidad de esta hermosa poblacion, he creído conveniente y decidido que continúe por ahora el estado excepcional en que la encuentro, reasumiendo todas las facultades en el orden público, segun se dispuso por mi antecesor en su alocucion de 14 del referido mes, reservándome extender igual medida á los demas puntos del principado, segun las circunstancias lo vayan exigiendo; pero esto no impedirá que las demas autoridades continúen en el ejercicio de sus atribuciones en cuanto conduzca á la felicidad pública, único objeto á que se dirigen.

mis deseos. Estas disposiciones de ningún modo perjudicarán á los hombres de bien, á los liberales de buena fe, á los amantes verdaderos de la patria y de nuestra inocente Reina, porque hallarán en mi autoridad una decidida protección; así como dedicaré la mas constante vigilancia sobre los discursos, que me aluden con toda clase de Gobierno, no cesan de atizar el fuego de la discordia. Tampoco tendré la menor contemplación ni disimulo con los enemigos de nuestro sistema representativo, cualquiera que sea la máscara con que se disfracen, pudiendo estar seguros de la decisión con que sabré repeler sus maquinaciones, valiéndome de la autoridad que me dan las leyes y la energía de mi carácter.

Catalanes: Me lamento con vosotros de los males que ocasiona la guerra civil; mi principal cuidado será procurar los medios indispensables para la asistencia de las tropas que han de concluir con las facciones: confío en que redoblaréis vuestros sacrificios para ponerme en estado de que cuanto antes se consiga tan apetecido objeto. Los enemigos de la patria ya saben que no les temo: yo los buscaré lo mas pronto que me sea posible; y si despues de su completa destruccion puedo ver asegurada vuestra tranquilidad y ventura, se habrán completado los deseos de vuestro capitan general. = Barcelona 15 de Marzo de 1837. = Ramon de Meer.

#### Idem 18.

Consulado general de las Dos-Sicilias. = Habiéndose dignado S. M. Siciliana en 16 de Enero de 1836 conceder una amnistia á algunos de sus súbditos expatriados por asuntos políticos, los que se crean en el caso de disfrutar de dicha gracia, y desearan regresar á su pais, podrán presentarse á este consulado general ó á los agentes vicecónsules en los puntos donde residan para recibir al efecto el competente documento. Barcelona 17 de Marzo de 1837. = El encargado del consulado general, Perret.

Los interesados en el cargamento que conduce de Génova la polacra española *Esperanza*, su capitan Gerónimo Campodónico, se servirán pasar las notas inmediatamente á la casa número 9, calle de Flasers, para la presentación del manifiesto.

#### NACIONAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE BARCELONA.

Sobre el catarro epidémico actual. = Los papeles públicos han hablado algun tiempo hace de la enfermedad epidémica que se ha extendido mas ó menos por diferentes reinos de Europa, y con sus noticias no han dejado de alarmar al público sobremanera. La academia de medicina y cirugia de esta ciudad, como encargada de vigilar sobre cuanto interesa á la salud pública de Cataluña, ha creído de su deber el manifestar brevemente la naturaleza y curso de dicha enfermedad para que se calmen cuanto sea posible el alarma y temor que naturalmente debe infundir una epidemia de que se halla todo el mundo mas ó menos amenazado.

La expresada enfermedad no es nueva en manera alguna, pues es el catarro epidémico que ya en la edad media empezaron los médicos á observar y describir con algun cuidado, pudiéndose decir que entre ellos los de nuestra Península no dejaron de ser de los primeros que lo estudiaron y describieron. Así el célebre historiador moderno de la medicina Curcio Sprengel dice en sus instituciones médicas haber sido casi la primera de tales epidemias catarrales la que observó el portugués Valesco de Tarenta en 1387, habiendo sido la tercera la que describió en un tratado particular el catalan Dr. Onofre Bruguera, natural de Barcelona, en cuya ciudad y pueblos vecinos reinó en 1562. En esta misma ciudad, segun refiere nuestro Capmany, cundió tanto la enfermedad del catarro en 1580, que dentro de 10 ó 12 dias enfermaron mas de 200 personas, hallándose anotado que en 7 de Setiembre estaban con esta dolencia todos los vecinos. Desde entonces han sido muchísimas las epidemias catarrales que nos han afligido con mayor ó menor intensidad, ya en el otoño, ya generalmente en el invierno, y quizá mas al fin de él, pudiéndose tal vez asegurar que apenas han pasado cuatro años sin que hayamos padecido alguna. No hay sino acordarse de los catarros epidémicos que han sido conocidos de algunos años á esta parte con los diversos nombres vulgares de la *tirana*, el *bolero*, la *araña*, el *currutaco*, el *rigodon*, el *tachinardi*, el *colerin* &c. &c., que no eran otros que los que en los paises extranjeros se han conocido con otros nombres comunmente caprichosos, y en particular con los de *enfermedad rusa*, *influenza* y *grippe*. Con este último nombre se conoce el que ha invadido algun tiempo hace á varios paises de Europa, y que de la vecina Francia va pasando al nuestro, habiendo hecho, segun dicen los periódicos, bastantes estragos en Lóndres y otros puntos de Inglaterra.

El catarro epidémico no suele causar estragos generalmente, á lo menos en nuestro pais; pues por lo comun es una enfermedad benigna para los que saben cuidarse desde luego; es un verdadero afecto catarral, sin calentura en algunos sujetos, con síntomas febriles mas ó menos intensos en otros, y tal vez afectando la cabeza, la garganta ó el pecho, con mas ó menos peligro en los que tienen una particular disposición sobre todo á las inflamaciones de pecho, ó descuidan el mal desde un principio, ó hacen remedios contrarios sin llamar á los facultativos. Suele observarse mas cuando á un tiempo húmedo y templado sobreviene un frio intenso y repentino, como el que ha sobrevenido en estos últimos dias, y en poco tiempo invade á muchos millares de personas de toda edad, sexo y condicion, durando comunmente la epidemia tres ó cuatro semanas, y terminando algunas veces antes, segun el cambio del tiempo.

El catarro epidémico presenta los síntomas y curso de los afectos catarrales con calentura ó sin ella. Es mas peligroso en los viejos, los enfermizos, los que tienen el pecho delicado, las embarazadas, las paridas, los convalecientes de otras enfermedades y los que siguen exponiéndose á las causas del mal cuando ya lo padecen mas ó menos tiempo hace. Estas causas son, á mas del influjo epidémico, todas las que producen los resfriados, y así conviene para evitarlas ir bien arropados, no salir muy de mañana de casa, retirarse al anochecer, no pasar repentinamente de un parage caliente á otro frio, y al revés, no pararse en la calle estando sudando ó acalorado, no cometer excesos en la comida y bebida, sobre todo de los manjares picantes y licores ardientes, procurar una buena traspiracion &c.

La curacion se ha de hacer del mismo modo que para los afectos catarrales ordinarios, y así suelen bastar para el catarro epidémico el recogimiento ó la quietud de la cama, el abrigo,

la dieta y los remedios que promueven suavemente el sudor, como las bebidas moderadamente calientes del agua de la flor de malva ó de violas, de borrajas, de amapolas &c., el agua de naranja ó de limon ú otra semejante, comunmente sin necesidad de sangria alguna; pero no se debe incurrir en la preocupacion vulgar de que las sangrias nunca convienen en el catarro epidémico; pues esta preocupacion, tan antigua que ya la combatió poderosamente el expresado doctor Bruguera mas de dos siglos y medio há, puede ser sumamente perjudicial á los enfermos, porque si estos fuesen sanguineos y robustos, si acompañase al catarro una calentura inflamatoria, si estuviese complicado con una angina, un mal de costado, una pulmonía, ú otro afecto inflamatorio &c., entonces podrán ser mas ó menos necesarias las sangrias, y aun perderse muchas veces los enfermos por no haberlas practicado. El catarro epidémico puede asociarse con las calenturas tifoideas, ó complicarse con algunos estados morbosos que lo hagan mas grave, y como suele decirse, maligno, siendo de pensar que tal vez esta asociacion ó complicacion ha ocasionado los estragos que dicen haber hecho el catarro en Lóndres y algunas otras partes, como tambien que en el caso de ser cierto que las sangrias allí ó en otros puntos han dañado, ha sido por haberse practicado sin la necesidad ó la oportunidad que se requieren.

La academia espera que estas breves noticias y advertencias no dejarán de ser útiles al público, cuyo bien únicamente desea. Barcelona 4 de Marzo de 1837. = De acuerdo de la academia, Rafael Nadal y Lacaba, secretario de gobierno. (D. de B.)

#### Sevilla 20 de Marzo.

Gobierno eclesiástico del arzobispado de Sevilla. = Habiendo llegado á entender que algunas expresiones de nuestra circular de 28 de Febrero se han interpretado en un sentido que pudiera de algun modo ser ofensivo á las disposiciones del Gobierno, á quien tenemos dadas repetidas pruebas de nuestra sumision y respeto, especialmente por la palabra expropiacion de que usamos cuando encargamos á las religiosas que no pusiesen obstáculo alguno á la ejecucion del Real decreto relativo á la ocupacion de sus rentas, fincas y bienes; y debemos manifestar y declarar explícitamente, como lo hacemos, que por dicha palabra ú otras semejantes no hemos querido significar otra cosa que el desapropio y desposeimiento de los bienes de las religiosas, bajo la indemnizacion de la pension alimenticia señalada á cada una; respetando siempre, como en verdad respetamos, esta suprema determinacion; exhortando á las religiosas á la resignacion cristiana y á la obediencia, é insinuando nuestros deseos de que en el acto de la intervencion se evitasen los abusos que suelen cometerse en semejantes casos.

Estábamos á la verdad muy ajenos de que nuestra circular dirigida, no á todos nuestros súbditos, sino solo á aquellos que debian cooperar al cumplimiento del Real decreto, y que fue impresa con el único objeto de acelerar su curso, para alejar sospechas de dilaciones artificiosas, habia de correr entre personas á quienes nada interesaban los mandatos é instrucciones que contenia. Por desgracia y con sorpresa y no menos disgusto supimos que contra nuestra intencion y voluntad andaba la circular de mano en mano entre los curiosos; y aunque manifestamos altamente nuestro desagrado por el abuso que estaba haciéndose de un papel dictado sin estudio, y con el loable fin de allanar dificultades y remover entorpecimientos, nada pudimos conseguir para atajar su circulacion; antes por fatalidad fue haciéndose cada dia mas notorio hasta el punto de estamparse en los periódicos. En tal estado consideramos que es ya nuestro deber declarar que desaprobamos la publicidad y las interpretaciones siniestras que se han dado á algunas expresiones de nuestra circular; y que ni por nuestras opiniones, ni principios, ni carácter público ni personal somos capaces de separar con nuestro influjo directo ni indirecto á nuestros súbditos ni á persona alguna de la obediencia al Gobierno de S. M.; ni que jamas hemos desmentido nuestra sumision á las autoridades constituidas, de que damos por garantas á todas las clases de esta ciudad y su provincia, en que hemos morado sin ausencia toda nuestra vida, y nunca en la oscuridad.

Lo que comunicamos á nuestros vicarios para que lo hagan saber á las preladas y comunidades de religiosas de sus respectivos distritos. Sevilla 20 de Marzo de 1837. = Dr. D. Nicolas Maestre, gobernador. (E. del C.)

#### Madrid 27 de Marzo.

Se continúa y concluye la publicacion de los documentos insertos en el *Diario de la Habana* núm. 14 del sábado 14 de Enero del presente año.

#### PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO.

Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. testimonio del acta de cabildo, celebrada por el ayuntamiento de esta ciudad el dia 9 del que cursa, en la que aparece la identidad de sentimientos que animan á todos sus miembros, con los que tuve la satisfaccion de exponer en particular á V. E. en oficio de 30 de Diciembre último, con motivo de los particulares á que se contrae, á fin de que en su vista se digne V. E. acoger con su notoria bondad, así las expresiones como la súplica de publicacion á que alude dicho documento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago y Enero 11 de 1837. = Excmo. Sr. = Agustin Ramon Cervantes. = Excmo. Señor Presidente, gobernador y capitan general de esta siempre fiel isla de Cuba.

En la fiel ciudad de Santiago en 9 de Enero de 1837, estando en la sala capitular de este ilustre ayuntamiento los señores teniente de gobernador político y militar D. Agustin Ramon Cervantes, alcaldes ordinarios de primer voto D. Antonio Lima, y de segundo D. Rafael Suarez, regidores teniente de alférez Real D. Mariano Gonzalez de Ponte, alguacil mayor Don Antonio Macías, fiel ejecutor D. José Gabriel Almeyda, padre general de menores D. Francisco Garro, decano licenciado D. Lorenzo de Córdoba y subdecano D. Joaquin Garcia Franco, con el caballero síndico procurador general D. Rafael Perdomo, expuso el Sr. presidente, que para imponer á los concurrentes del origen y objeto de esta sesion extraordinaria presentaba el oficio que en la propia fecha le dirigió el Sr. regidor fiel ejecutor, el que pasado á la mesa de la secretaria le fue dada lectura y á continuacion se inserta.

Impuesto por los Diarios de Gobierno de la capital, de los felices resultados que han tenido las disposiciones políticas y mi-

litares dictadas por el Excmo. Sr. gobernador y capitan general con respecto á los tristes acontecimientos de la provincia de Cuba, creo muy oportuno que por el ayuntamiento de esta ciudad, congregada en cabildo extraordinario, se trate y acuerde lo necesario á felicitar á S. E. por el glorioso término de aquellos sucesos, y tributarle las mas amplias gracias por su heroico comportamiento en circunstancias tan delicadas. Y por tanto, persuadido de que este será demasiado grato á todos los señores capitulares, ruego á usted se sirva mandar, si no se le ofreciere reparo, que se cite á dichos señores para las cuatro de esta tarde para el indicado objeto, y en que se pueda extender á otros que puedan convenir por coincidencia.

Despues el mismo Sr. Presidente hizo pasar otro, cuyo tenor es el siguiente:

M. I. A. En los dias de feria de la Pascua de Navidad accieron sucesos memorables para los fastos de esta isla. Los Diarios de 27, 28 y 30 de Diciembre insertan documentos oficiales que hacen visible el éxito de las atinadas cuanto enérgicas disposiciones del Excmo. Sr. gobernador y capitan general para libertar á la provincia de Cuba de la excision á que la inclinara el gefe que la mandaba, y el último que contiene la positiva noticia oficial de haberse embarcado, este, y entregado el mando á otro á quien previsora mente lo habia concedido S. E. No queriendo demorar el momento de patentizar al Gobierno superior la satisfaccion que ha inspirado á toda esta vasta jurisdiccion tan importante como halagüena noticia, que lleva tras sí la felicidad de la isla, tuve el honor de elevar á sus manos en dicho dia 30, á nombre de toda ella y mio, una exposicion en que felicitaba á S. E. por el glorioso término que habia conseguido, restableciendo la paz y general concordia del territorio de su mando. Bondadoso el ilustre general que por dicha rige esta importante porcion de la Monarquía, acogió nuestra expresion sincera, y se ha dignado retribuir con otra, dándome las gracias. Y ahora que este municipio abre las puertas á sus tareas, tengo la complacencia muy especial de poner en su conocimiento tan agradables acontecimientos. Pero señores, no creo bastante mi procedimiento en la materia: y por tanto, persuadido ciertamente como lo estoy de que todo el cuerpo capitular abunda en sentimientos de fidelidad á la madre patria y de reconocimiento y adhesion á nuestro superior gefe, lejos de estorbarle hacer manifiestas estas nobles cualidades, propenderé como con gusto propendo, á que ensanchen sus patrióticas opiniones; y que unidos de comun se acuerde suplicar á S. E. se digne admitir de nuevo la mas ingénuu felicitacion por el glorioso resultado de sus políticas y militares disposiciones, tributándole las mas amplias gracias por su incansable celo é interes en formar y conservar la felicidad de esta isla.

Y enterados los Sres. capitulares, abrieron la discusion atenta á los puntos que uno y otro recado contenian: y secundando en todo con los sentimientos explicados por el Sr. Presidente en el suyo y con el Sr. capitular que les excitó á esta sesion; por su orden y despues de oido al caballero síndico, á nombre la representacion que obtiene, acordaron unánimemente los señores justicia y regimiento, que no obstante el gratulatorio paso dado por el primero, debia esta corporacion, de conformidad con lo expuesto por el regidor fiel ejecutor y síndico procurador, dirigir al Excmo. Sr. Presidente, gobernador y capitan general de esta siempre fiel isla de Cuba, á nombre de toda la corporacion y de la municipalidad que representa, las mas rendidas y expresivas gracias por los infinitos beneficios que de su mano protectora tenemos recibidos todos los habitantes de esta afortunada isla, desde su ingreso al Gobierno que tan dignamente desempeña, colmando nuestra ventura el heroico resultado de las enérgicas disposiciones á que aluden los oficios leídos en esta propia sesion de que le felicita la corporacion; pues con su éxito, no solamente ha salvado nuestra vida, reposo é intereses, sino lo que es mas caro y apreciable, el honor de titularse siempre estos habitantes fieles y adictos á nuestra madre patria. Del mismo modo acordaron que reverentemente se suplicara á S. M. la Reina madre y Gobernadora en representacion de su augusta Hija y nuestra Soberana Doña Isabel II, que para la conservacion y tranquilidad de esta preciosa parte del dominio español, en el actual conflicto que desgraciadamente se ve sumergida la Península por la excision de alguna de sus provincias, se dignara prolongar, cuando no perpetuar, la regencia que le está cometida al Excelentísimo Sr. D. Miguel Tacon, con que se tributará á su mérito el mas auténtico testimonio de nuestra eterna gratitud y de la alta consideracion que es debido á sus patrióticos servicios en esta isla. Y que para darse cumplimiento á lo acordado se compulsaran por el secretario dos testimonios necesarios de esta acta que debian dirigirse por el órgano del Sr. Presidente en la forma de estilo, interesando á S. S. en que para satisfaccion y conocimiento de todo este municipio, suplique á S. E. haga publicar en el Diario de Gobierno de la capital el presente acuerdo si lo tiene á bien. Y terminó la sesion que firmaron los Sres. concurrentes de que doy fe. Cervantes. = Lima. = Suarez. = Gonzalez de Ponte. = Macías. = Almeyda. = Garro. = Lic. Córdoba. = Garcia Franco. = Rafael Perdomo. = Ante mí. = Antonio de Porto.

Es conforme á su original que queda en el archivo de cabildo que está á mi cargo, á que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado hice sacar el presente en dos pliegos del sello de oficio. Santiago y Enero 10 de 1837. = Signado. = Antonio de Porto.

Contestacion. He recibido con el oficio de V. de 11 del corriente testimonio del acta celebrada por ese ilustre ayuntamiento en el del mismo, con motivo de los felices resultados de los acontecimientos de la provincia de Cuba; y satisfecho como lo estoy de los leales sentimientos que animan á dicha corporacion, tendré el honor de recomendarlo á S. M. la Reina Gobernadora.

Dios guarde á V. muchos años. Habana 18 de Enero de 1837. = Miguel Tacon. = Sr. teniente de gobernador de la fiel ciudad de Santiago.

Tenencia de gobierno político y militar de Jiguani. = Excelentísimo Sr.: Lleno del mas profundo é inalterable respeto, elevo al superior conocimiento de V. E. testimonio de los acuerdos celebrados por el ayuntamiento de este pueblo, en la variacion del sistema constitucional, congratulándome de hacer esta plausible comunicacion, por la que se viene en cabal conocimiento de los sentimientos que profesan el vecindario y este ayuntamiento á las disposiciones de V. E., dando infinitas gracias por las oportunas y enérgicas medidas que han restablecido la paz y tranquilidad sin el menor derramamiento de sangre; pudiendo V. E. vivir bien satisfecho que el ayuntamiento y estos pacíficos habitantes no desean otra cosa que prestar

su cooperacion en todo lo que sea anexo al respeto de la primera autoridad de la isla, á la obediencia á nuestra idolatrada Reina Doña Isabel II, y al cumplimiento de la ley y soberana voluntad, encargado á la superior autoridad, celo y eficacia de V. E.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años para el bien y prosperidad de la isla. Jiguani Diciembre 30 de 1856. = Excmo. Sr. = Angel Antunez.

**Cabildo.** En el pueblo de S. Pablo de Jiguani á 25 de Diciembre de 1856 años. Para celebrar cabildo extraordinario se reunieron en esta sala, que provisionalmente sirve de capitular, los Sres. Don Angel Antunez, subteniente de milicias y teniente gobernador político y militar interino; presidente D. Salvador Benitez; alcalde de primera nominacion D. Pedro Acosta, que lo es de segunda; regidores, alférez Real D. Manuel Benitez; alcalde mayor provincial D. José Antonio del Toro, y el decano D. Antonio Calixto de Fonseca, que hace las veces del síndico procurador general, de cuyos individuos se compone en el día el ayuntamiento de este pueblo por las razones que se han recomendado en el acta anterior, y siendo el objeto de este cabildo participar la comunicacion oficial que condujo el extraordinario de la ciudad de Cuba que llegó á este pueblo en la tarde de ayer.

**Acuerdo.** Se dió lectura á un oficio, su fecha 25 del actual, en el que el Sr. D. Santiago Fortun comunica haber sido nombrado por el Excmo. Sr. capitán general de esta isla, á nombre de S. M. la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, gobernador político y militar de esta provincia, y comandante general de este departamento oriental, de cuyos mandos se ha encargado, y cesado por consiguiente el Excmo. Sr. mariscal de campo D. Manuel Lorenzo, que lo desempeñaba, haciendo entender que la voluntad soberana comunicada por el Excmo. Sr. capitán general de la isla, ha sido que en ella no se proclamase la Constitución de la monarquía española del año de 12, hasta que reunida la nacion en Cortes resolviese lo que juzgase mas oportuno y conveniente en beneficio de este país. Se ha establecido en la plaza de Cuba el gobierno legal, volviendo las cosas al ser y estado que tenían antes del 29 de Setiembre próximo pasado, restableciéndose por consecuencia en la plenitud de sus funciones el ayuntamiento y demas autoridades que habían cesado por efecto del extralegal pronunciamiento, cuyo cambio se ha verificado con aplauso general de todos los habitantes, que no ansiaban otra cosa que continuar disfrutando la paz que les proporcionan las leyes sábias y justas de un Gobierno cuyos desvelos han sido dirigidos en todos tiempos á su felicidad, cuyo paso debe igualmente verificarse en toda la provincia: se apresura dicho Sr. gobernador á comunicarlo para que en este pueblo y su distrito se haga saber á todos los vecinos, restableciéndose al momento los ayuntamientos que existían, y cesaron en sus funciones: en el 29 de Setiembre; y sus mercedes, impuestos de la comunicacion oficial, unánimemente acordaron su puntual cumplimiento en todas sus partes, y que en prueba inequívoca de la obediencia que ha prestado este ayuntamiento y todo el vecindario á las disposiciones de S. M., se cambió el sistema de Gobierno desde el 20 del actual, siguiendo el ejemplo y cumpliendo lo dispuesto por el gobierno de la villa de Bayamo, adhiriéndose á aquel pueblo, y este al Gobierno legal, bajo las disposiciones del Excmo. Sr. capitán general de la isla, por las desagradables circunstancias que se presentaban con tener un encuentro con la capital de Cuba en el mando del Excmo. señor mariscal de campo D. Manuel Lorenzo, que felizmente no ha tenido lugar, sino que se ha restablecido la paz y tranquilidad tan apetecida en el Gobierno sabio que disfrutaban los pueblos sujetos al legítimo Gobierno de nuestra Señora la Reina Doña Isabel II, se haga saber nuevamente al público esta saludable variacion, contestándose al Sr. comandante general y gobernador de la provincia la referida comunicacion por conducto del Sr. presidente, con testimonio de esta acta, y de la celebrada el día 20 del actual con el objeto de que se le imparta á aquella la congruente aprobacion por la respectiva autoridad, á quien inmediatamente nos sujetamos al presente; y que en virtud de que por los antecedentes referidos procedió esta corporacion, en pleno ejercicio de sus funciones, á celebrar la eleccion de los empleados concejiles que han de colocarse en 1.º de Enero del año entrante, se compulsa igualmente testimonio y se remita á dicho Sr. comandante general y gobernador de la provincia, para si lo tiene á bien se sirva impartirle su superior confirmacion á los individuos electos, con cuyas miras ratifica este ayuntamiento sus sufragios, suplicando por consecuencia esta corporacion que en virtud de que el señor presidente fue nombrado teniente gobernador político y militar interino de este pueblo por el gobierno de la villa del Bayamo, y se posesionó en 21 del corriente, de que tambien se elevará testimonio en razon de que lo exigieron así las circunstancias, recaiga en él si fuere posible, y lo tuviere á bien el superior, el destino en propiedad en justa retribucion y merecida recompensa de su comportamiento é infatigable exactitud con que ha desempeñado sus deberes en la situacion en que nos hallábamos, pues su incansable anhelo por el bien de este pueblo, guardando celo y obediencia á la voluntad soberana, le han hecho acreedor á la mas justa gratitud de este ayuntamiento y de todo el vecindario; razones que se tuvieron presentes eran de esperarse al darle colocacion de ambos mandos militar y político en que cesó el teniente de caballería Don Vicente Barragan, porque las circunstancias lo exigieron así, y que á mayor abundamiento este ayuntamiento y su vecindario no le dispensaban á Barragan la confianza verdadera que debe servir de garantia al que lleva las riendas del Gobierno por antecedentes que son agenos de este acto, y que siendo ahijado y protegido del Excelentísimo Sr. mariscal de campo D. Manuel Lorenzo, cuyo gefe se separó de la primera autoridad de la isla y de la voluntad soberana, es susceptible que sus ideas guarden apego á dicho señor Lorenzo, y sería un dolor impeler al pueblo de Jiguani á que fuese gobernado por un individuo como el Sr. de Barragan que le ha proporcionado innumerables disgustos á sus vecinos y ninguna ventaja, razones que se tuvieron presentes para haberse pedido su relevo, que no tuvo efecto por la introduccion en aquellos momentos del sistema extinguido.

Con lo cual se concluyó este acto que firmó el Sr. presidente y demas vocales por ante mí, de que doy fe. = Angel Antunez. = Salvador Benitez. = Pedro Acosta. = José Antonio de Toro. = Manuel Benitez. = Antonio Calixto de Fonseca. = Ante mí. = Miguel Iniguez.

**Nota.** Que en virtud á lo acordado en esta misma fecha he despachado los testimonios prevenidos, todos compuestos de fojas 12, los mismos que entregué al Sr. presidente. = Jiguani Diciembre 25 de 1856 años. = Iniguez.

**Otra.** Que de orden verbal del Sr. presidente D. Angel Antunez he despachado otro testimonio del anterior cabildo en foja 4. Jiguani Diciembre 29 de 1856 años. = Iniguez.

Es conforme á su original á que me remito. Y de orden verbal de Sr. presidente D. Angel Antunez hice sacar el presente, que signo y firmo en S. Pablo de Jiguani á 29 de Diciembre de 1856 años. = Signado = Miguel Iniguez.

**Cabildo.** En el pueblo de S. Pablo de Jiguani á 29 de Diciembre de 1856 años. Para celebrar cabildo extraordinario, y ahora que serán como las seis de la tarde, á que convocó el señor presidente subteniente de milicias D. Angel Antunez, teniente gobernador político y militar interino, se reunieron en la sala que sirve provisionalmente de capitular dicho Sr. presidente; D. Salvador Benitez, alcalde de primera nominacion; D. Pedro Acosta, que lo es de segunda; D. Manuel Benitez, regidor alférez Real; D. José Antonio del Toro, alcalde mayor provincial, y D. Antonio Calixto de Fonseca, regidor decano y síndico procurador general, de cuyos individuos se compone este ayuntamiento.

**Acuerdo.** En cuyo estado el Sr. presidente hizo presente el objeto de esta convocatoria extraordinaria, habiendo tomado cada uno su respectivo asiento, que se ha tenido en consideracion la urgencia en que se halla esta municipalidad de manifestar sus sentimientos por lo satisfactorio que le ha sido el temperamento que se sirvió adoptar el Excmo. Sr. capitán general de la isla D. Miguel Tacon para llamar á la obediencia soberana esta parte oriental, que con dolor de sus vecinos habia seguido con disgusto, y estimulados de temor, las providencias del ex-gobernador de Cuba D. Manuel Lorenzo, que separándose de la primera autoridad de la isla, rompió los vínculos de toda la provincia; pero ya que gozamos la tranquilidad mas completa, y en todo nos hallamos disfrutando del goce mas puro bajo las sabias disposiciones del Excmo. Sr. capitán general de la isla D. Miguel Tacon, de grata memoria, es un deber tributar á S. E. las mas expresivas gracias por su constante adhesion al cumplimiento de la soberana voluntad, por su incansable celo en la conservacion y prosperidad de la isla, y por su natural propension á que se prorogase la paz, tranquilidad y union que son los ejes que dan impulso á la felicidad pública, habiéndose conseguido estos dones tan recomendables sin el menor derramamiento de sangre; razones que servirán de estímulo á este ayuntamiento y todos sus vecinos, por quienes representa, para corresponder eternamente á S. E. con la gratitud de sus sentimientos, sirviéndoles de gloria tener un gefe que en todos ramos, en todas materias y en todas ocasiones, todo su conato, todos sus desvelos no siguen otro camino sino el que le tiene trazado su justicia y la razon, sostenidas por las leyes; y que en consecuencia se saque testimonio en el día por el presente secretario de este acuerdo y del anterior, para que por conducto del Sr. presidente se eleve todo al Excmo. Sr. capitán general de la isla por el correo ordinario de mañana, á fin de que S. E. se digne dar lugar á esta sincera demostracion de obediencia y aprecio á la primera autoridad, y que sirviéndose tener en consideracion las reflexiones que hace este consistorio respecto al buen comportamiento del Sr. presidente, y á los disgustos que ofrecia y puede ofrecer oportunamente á este vecindario el exteniente gobernador D. Vicente Barragan, quien aun solicita nuevamente su colocacion por venganzas y resentimientos, tenga S. E. la bondad de resolver lo que sea mas conforme á justicia, segun se recomienda en la citada acta, pues esta corporacion y su vecindario está pronta á obedecer lo que descienda del superior conocimiento de S. E.; á lo que llamó la atencion el Sr. alcalde segundo Acosta al consistorio, haciéndole presente un oficio que dirigió al Excmo. Sr. capitán general de la isla con respecto al Sr. Barragan. Con lo que se concluyó este acto, que aprobó el Sr. presidente, y firmó como los demas señores concurrentes, de que doy fe. = Angel Antunez. = Salvador Benitez. = Pedro Acosta. = José Antonio del Toro. = Manuel Benitez. = Antonio Calixto de Fonseca. = Ante mí. = Miguel Iniguez.

Es conforme á su original que pasó ante mí, y á que me remito. Y para entregar al Sr. presidente hice sacar el presente, que signo y firmo en Jiguani fecha ut supra. = Signado. = Miguel Iniguez.

**Contestacion.** Con el oficio de V. de 30 de Diciembre último he recibido los acuerdos celebrados en el ayuntamiento de ese pueblo, relativos á manifestar los sentimientos de dicha municipalidad y vecindario; y quedo satisfactoriamente impuesto de su contenido, que será elevado al Real conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora, á quien será muy grata la lealtad de esos habitantes. Sirvase V. manifestarlo así á esa corporacion. = Dios guarde á V. muchos años. Habana 15 de Enero de 1857. = Miguel Tacon. = Sr. teniente de gobernador político y militar de Jiguani.

#### Tenencia de gobierno político y militar.

**Bayamo.** Excmo. Sr.: Elevo á V. E. una exposicion del bello sexo de esta villa, con fecha 21 del corriente, en la que despues de exponer sus inquietudes, zozobras y todo género de padecimiento de espíritu durante el tiempo que rigió el sistema adoptado por el general Lorenzo y sus adheridos, protestan sus sentimientos de amor, lealtad y adhesion al Gobierno de S. M. nuestra inocente Reina Doña Isabel II, y de gratitud á la persona de V. E. por los bienes efectivos que reciben de su Gobierno, suplicando se digne aprobar el pronunciamiento de sus esposos, padres y hermanos el 19 del corriente, dar notoriedad á los sentimientos de su corazon expresados, y elevar su reverente súplica á los pies del trono, para que S. M. se digne perpetuar á V. E. en el Gobierno de esta isla, á quien deben su prosperidad y la salvacion del inminente riesgo que amenazaba á esta provincia; de la bondad de V. E. no dudo acogerá benigno esta súplica y resolverá en su vista lo que sea de su superior agrado. Dios guarde á V. E. muchos años. Bayamo 30 de Diciembre de 1856. = Excmo. Sr. = Francisco Fernandez de Castro. = Excmo. Sr. capitán general de la isla.

Excmo. Sr. gobernador y capitán general de la isla de Cuba. La villa de S. Salvador del Bayamo representada por el mas

débil sexo, cual son madres, esposas, é hijas de varones que se glorian descender de españoles, á quien deben su ser, ilustracion y ventura, fieles cual estos al trono de quien dependieron siempre, consecuentes al Gobierno de esta con razon nombrada fidelísima isla de Cuba, en quien la inocente Isabel ha depositado con su autoridad suprema su confianza, para que haga constante y eterna su fortuna, tienen hoy la venturosa dicha de ser las primeras que elevan á V. E. los constantes votos que espontánea y públicamente han dirigido al Ser Supremo, de quien obtuvieron el presente que le hacen por escrito, ya que no pueden hacerlo en persona, de la oliva, de la paz y corona de triunfo que adorne sus sienes, pregonando á nuestra generacion y posteridad en las provincias, y resonando en los ángulos todos del universo, que al noble celo de su profunda política, prevision y actividad, deben hoy la tranquilidad, seguridad y libertad que perdieron desde la aciaga noche del 30 de Setiembre último, en que pocos hombres, abusando de su posicion ventajosa, y sin consultar al pueblo, lo sorprendieron á la opaca luz de las sinieblas proclamando la Constitución del año de 1812 sin el tprvio mandato del Gobierno.

Las consecuencias de proceder tan violento las lloramos desde el instante mismo en que entre el estrépito de las cajas, la confusion de las campanas, la armonia de la música y eco de voces de alegría, ofendió nuestros oidos una señal irrespetuosa, cruel y en todo sentido injusta; se nos recordaron al momento las tristes escenas que cubrieron de luto los odiosos días de los años de 20 al 25; y á nuestras acaloradas fantasias se presentaron como tiranos oscuras sombras armadas contra nuestro pudor y existencia. Nos presentamos en público, es cierto, á tributar homenajes de veneracion y sumision á las heroínas de nuestro aexo Isabel y Cristina; mas no pudimos desmentir nuestro desagrado y repugnancia á solemnizar de otros modos un acto mezclado con el júbilo y el terror. Hoy es el primero desde aquel día fatal, que salimos de nuestros hogares, que nos da la luz pública, y que gozamos de libertad y de contento.

No es esto decir que la ley constitucional fuese despreciada por nosotras ni menos por nuestro pueblo, que, resignado á la obediencia, jamas intentó oponerse á los mandatos de la autoridad legitima. Ella empero se presentó por órganos desconocidos y subalternos, manchada en el momento con el anatema de la proscriccion, y seguida de medidas violentas; arrebatándonos de la agricultura la gente de nuestra confianza, encargada de su cultivo y nuestro sustento. Con la rapidez del rayo se transforma un pueblo laborioso y pacifico en huestes militares y guerreras que nos amenazan y á nuestros hermanos. La ley reformadora es anunciada con el fusil al hombro, que ofrece hacer morder el plomo y la tierra al que no la aplauda y obedezca. A las aras sacrosantas del altar son llevados los hombres á jurarla. La prensa ataca al momento á la clase mas respetada de la sociedad, colocándola en la posicion mas inmoral é impolítica, y el gobierno de Cuba, en fin, pone en problema nuestra fidelidad, proclamándonos independientes del legitimo de la isla, llenando así el número de 2000 almas decididas á sostener el sistema, cuando apenas podrá contar con un diminuto número de decenas de hombres, mas bien sorprendidos que obcecados. Tan repentino cambio de fases nos anunciaban los progresos que adquiriera la sedicion á la sombra de la lealtad. ¿Cómo, señor? Nosotras que formamos una parte, aunque la mas débil, de la sociedad, ¿veríamos á rostro sereno una metamorfosis tan opuesta sin que á brazo partido, sin titubear un solo instante, y poseídas de un júbilo que pluma alguna puede delinear, no aceptásemos é influyéramos para que se acatasen las insinuaciones de V. E. y las del trono, determinadas en los documentos oficiales de 8 de Noviembre, que una mano impávida, á pesar de una rigurosa policia, hizo circular por la provincia?

Nuestro influjo, señor, aun antes de obtener estas garantias de nuestras propias opiniones, no fue empleado sino en afirmar la identidad de las de todo el Bayamo, siempre fiel á sus Soberanos como á sus gobernadores. Se ha armado este, no hay duda, porque una mano de hierro le obligara á ello, y en las circunstancias, se mira con placer con las armas para solo inclinarse su fuerza á su justicia. Nuestro despecho hubiera llegado al colmo si deudos y hermanos no nos aseguraran su fidelidad y por lo tanto su triunfo. Los hechos, señor, hablarán mas enérgicamente que las palabras y pomposos discursos; á aquellos nos referimos. Ellos dirán si han sido aquí estériles los preceptos de V. E. de 17 del mes pasado Noviembre y del 4 del mes actual, y si las sábias y justificadas providencias de V. E. que contienen, han colmado los suyos y los deseos de estos pueblos. Finalmente, si llegaran á los confines de la provincia, sin tener con mucho anticipados nuestros votos solemnes y espontáneos; si han necesitado persuadir con la fuerza, y si en nuestros brazos abiertos y rostros halagüenos experimentan otros afectos que los del placer que causa á una madre que siente inmediato al suyo palpitar agitado el corazon de su hijo, que lloró perdido, nosotras, señor, nos atrevemos á asegurar que nadie nos excede en amor y respeto, obediencia y sumision, á la que puede ser llamada la maravilla del universo, la gran Cristina, á nuestra cara é inocente Reina Isabel, y á V. E. padre, sobre diestro capitán general de esta venturosa isla, que en el presente siglo y en la posteridad aparecerá por modelo de lealtad, celo y actividad sin ejemplo: que estos sentimientos, de que hacemos alarde, son los sentimientos uniformes del hermosísimo sexo de la capital de Cuba, y el de cada una y todos los habitantes de esta provincia, sin temor de que su fidelidad immaculada pueda mancharse por un limitadísimo número de ilusos que hicieran alarde de no quebrantar un juramento sellado con la mas escandalosa inobediencia, sin reparo de haber roto sin pudor el juramento de fidelidad para sostener aquel. Nosotras, al lado de nuestros mas caros objetos, nos gloriamos haber dado un ejemplo de heroísmo sin temor al plomo, ni á morder la tierra bajo el férreo yugo, si bien escudadas de genios prudentes y previsores, acompañándonos el noble orgullo de presentar al ejército de V. E. que esperamos la mas grata hospitalidad que se concediera á nuestros propios hijos.

Nuestro júbilo será cumplido si V. E. tuviese la bondad de aprobar la conducta de esta villa en la madrugada del 19 último; si expresase á toda la isla nuestros votos de gratitud y fidelidad, y si archivando un testimonio de ellos cual prenda segura de nuestra constancia, se dignare elevar hasta los pies del trono de S. M. (que Dios prospere) este documento original, que aunque débil por la clase que lo suscribe, le haga comprender que esta provincia oriental desea que V. E. sea elevado á la clase de capitán general y prorogado en el gobierno de toda la isla que por tantos títulos merece, y su autoridad y providencias sostenidas por el trono, como son universal-

mente aplaudidas, porque sentimos sus inmediatos beneficios y asegurar á S. M. que en las Américas existen genio femenino, que si no se identifican á las ilustres Amazonas de otro siglo, no ceden á nadie en respeto, amor y gratitud á su legítimo y maternal Gobierno. Bayamo 21 de Diciembre de 1856.

Maria del Rosario de Zayas de Ortega, esposa del teniente de gobernador de Aquilina de Castro de Escobar. = Eugenia Figueredo de Telles. = Mercedes Telles. = Ana de la Cruz Quesada. = Maria del Rosario de Quesada. = Maria del Rosario Estrada. = Agustina Estrada. = Dolores Maria Buduer. = Maria Isabel Yue. = Rosa Maria Buduen. = Juana S. Tamayo. = Nicolasa Izaguirre y Leon. = Ursula Tamayo. = Rafaela Telles. = Rosa Fornaris. = Maria de Jesus de Céspedes. = Isabel de Quesada. = Concepcion Telles. = Candelaria Figueredo. = Beatriz de Palma. = Rosa Palma. = Josefa de Palma. = Catalina del Castillo. = Carmen de Céspedes. = Maria Teresa Estrada. = Margarita Estrada. = Juana Fernandez de Castro. = Angeles Estrada y Estrada. = Juana Fornaris. = Gertrudis de Luques. = Micaela Aleman. = Maria Guadalupe Izaguirre. = Manuela Rita Izaguirre. = Luz Guerrero. = Francisca Guerrero. = Maria Josefa Cisneros. = Paula Maria Tamayo. = Juana Tamayo de Aguilera. = Josefa Hernandez de Soto. = Teresa de Jesus Calás. = Antonia Maria Calás. = Ana Joaquina Serrano. = Micaela Pavon. = Concepcion Calás. = Isabel Maria Hernandez. = Maria Josefa Calás. = Maria del Rosario Calás. = Rafaela de Quesada. = Juana de Agüero. = Juana Tamayo Prado. = Ana Estrada. = Micaela Vidal. = Mariana Aleman. = Ana Maria Fonseca. = Concepcion Izaguirre de Madroñero. = Ana Antonia Calás. = Concepcion Odoardo. = Trinidad de Palma. = Francisca de Soto. = Amalia Calás. = Juana Antonia de Zayas. = Caridad Hernandez. = Maria de la Luz de Quesada. = Ana Maria de Aguilera. = Maria de Jesus Carbonell. = Carlota Llamas. = Rosario Gutierrez. = Maria Gertrudis Fornaris. = Rafaela Céspedes. = Ines Manuela Leon de Leon. = Dolores Leon. = Concepcion Guarte. = Josefa Callejon de Tabladas. = Francisca Ignacia Estrada. = Maria del Carmen Montero. = Josefa Antonia Montero. = Rafaela Montero. = Maria de la Luz Izaguirre. = Francisca Borja Pavon. = Francisca Antonia Garcia, viuda del teniente coronel graduado D. Miguel Souto. = Josefa Manrique. = Maria Encarnacion Chamorro. = Antonia Garciny. = Dolores Garciny. = Ana Maria de Abal. = Rosa Yero. = Josefa Andrea Garcia. = Rosa Gutierrez. = Antonia Gutierrez. = Teresa Céspedes. = Rosario Céspedes. = Josefa Tablada de Sanz. = Concepcion Tablada. = Dolores Céspedes. = Rosa Maria Pavon. = Teresa Céspedes. = Bonifacia Carrillo. = Josefa Rita Muñoz. = Maria Felipa de Abal. = Catalina de Abal. = Maria de Ortiz. = Paula Maria de Piña. = Rafaela Chamorro. = Luisa Sanchez. = Ana Maria Perdomo. = Mercedes Infante. = Isabel Jimenez. = Luz Cisneros. = Catalina Odoardo. = Felipa Martí. = Peregrina Tamayo. = Catalina Tamayo y Hernandez de Quesada. = Maria Micaela Abal. = Elena Perea. = Teresa Yero. = Mariana Josefa Jesus Montero. = Mercedes Millan. = Rosario Millan. = Isabel Infante. = Inés Josefa Guinarte. = Rosa Maria Duque de Estrada. = Maria de la Merced Duque de Estrada. = Maria Antunez. = Francisca Josefa Guzman. = Maria Josefa Izaguirre. = Juana de Mata Izaguirre Guzman. = Rafaela Antonia Izaguirre Guzman. = Catalina Izaguirre. = Catalina Martí. = Maria de Jesus Salas. = Francisca de Paula Pichardo. = Beatriz de Estrada. = Ana Maria de Estrada. = Francisca Antonia Fonseca. = Francisca de Borja del Castillo. = Antonia Maria Iser. = Jesus Maria Iser. = Maria de Guadalupe Infante. = Rosa Infante Tamayo. = Beatriz de Céspedes. = Rafaela de Fonseca. = Amalia Tamayo. = Angela Antonia Aguilera. = Ana Maria Duque de Estrada de Puncet. = Maria Secuadina Duque de Estrada. = Maria Gertrudis Almeiza. = Luz Santisteban. = Angela Aguilera. = Catalina Tamayo. = Rosalia Sanchez. = Francisca Moreno. = Candelaria Vazquez. = Maria Dolores Tamayo Fleite. = Rosa Fromesta de Moreno, esposa del teniente coronel del batallon de Leon Don Francisco Moreno. = Josefa Ignacia de Fromesta. = Maria del Rosario de Fromesta. = Josefa Pavon. = Rosa Tamayo. = Josefa Aguilera de Tablada. = Isabel Tamayo. = Andrea Antonia Tamayo. = Antonia Fornaris. = Catalina Antonia Tamayo Socarro. = Santos Noguera. = Rafaela Acosta. = Caridad Acosta. = Encarnacion Tejera. = Bárbara Noguera. = Lucrecia de Palma. = Leonor Maria Céspedes. = Teresa Jimenez de Sanchez. = Ana Maria de los Reyes Caballero. = Maria del Carmen de los Reyes. = Francisca Antonia Pacheco. = Jacoba Pacheco. = Genoveva Pacheco. = Manuela Pacheco. = Micaela Maria Pacheco. = Nicolasa Santisteban. = Joaquina Bellido.

**Contestacion.** Con el oficio de V. de 50 de Diciembre último llegó á mis manos la exposicion de las señoras de esa villa, en la cual, despues de manifestar sentidamente sus inquietudes durante las últimas ocurrencias de la provincia de Cuba, protestan sus sentimientos de amor y lealtad al Gobierno de nuestra Reina, y de gratitud á mi persona, pidiendo la aprobacion de la conducta de sus padres, esposos y hermanos.

En esta manifestacion sencilla encuentro la expresion fiel y sincera de las sensaciones del alma, y veo comunicados al sexo débil los mismos sentimientos que en obsequio del orden y de la integridad de la monarquia desplegaron tan oportunamente los vecinos de esa villa. El pronunciamiento de estos mereció mi aprobacion y justo elogio; pero la tierna solicitud de sus hijas, hermanas y esposas acaba de dar una idea del espíritu de esos habitantes, y será muy agradable á S. M. la Reina Gobernadora, á cuyo Real conocimiento será oportunamente elevada. Entre tanto sirvase V. dar seguridades de mi gratitud y finas consideraciones á las señoras que suscriben la exposicion.

Dios guarde á V. muchos años. Habana 15 de Enero de 1857. = Miguel Tacon. = Sr. D. Pedro Pablo Sory, militar interino del Bayamo.

**Tenencia de Gobierno de Filipinas.** Excmo. Sr.: La feliz terminacion que han producido las enérgicas y bien calculadas disposiciones de V. E. en la excision y crisis ocurrida en la provincia de Cuba, de que instruyera los últimos Diarios de esa capital, ha llenado de placer el ánimo de los honrados y fieles habitantes de este distrito, que ven afianzada la paz y prosperidad de la isla, y en V. E. la prenda segura que sabe darles todos los bienes sociales. Díguese V. E. admitir benévolo la enhorabuena de que es tan digno por los inmensos beneficios que de su mano acaba de recibir este pais.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pinal del Rio 9 de Enero de 1857. = Excmo. Sr. = Tomas de Salazar. = Excmo. Sr. capitán general de esta isla de Cuba.

Excmo. Sr.: Incluyo á V. E. la exposicion que por mi conducto le hacea los oficiales de todas clases de esta guarnicion del

Bayamo, que en la noche del 18 al 19 del corriente tuvieron la fortuna de cooperar al oportuno pronunciamiento que efectuaron tan gloriosamente, y que tanto ha influido en la paz de esta provincia y de toda la isla, á fin de que V. E. haga de ella el uso que estime justo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bayamo y Diciembre 30 de 1856. = Excmo. Sr. = Antonio Vazquez.

Excmo. Sr. capitán general: Los oficiales de todas clases y graduaciones del ejército de S. M. C. (Q. D. G.) que en esta villa de S. Salvador del Bayamo tuvieron la extraordinaria fortuna de cooperar mas ó menos directamente al glorioso y oportuno pronunciamiento que hizo toda esta guarnicion en la noche del 18 al 19 del presente mes, faltariamos á nuestros mas caros deberes si al paso que pudimos ofrecer á V. E. un testimonio de lealtad, no le tributásemos los mas justos respetos de subordinacion y amor, porque á su celo sin ejemplo, á su actividad inimitable, á su pericia militar acreditada, á su profunda política, á las raras y admirables virtudes que le adornan, debemos hoy la ventajosa posicion de haber podido emitir nuestros votos sinceros, y ofrecerle respetuosamente como lo hacemos poseidos del mayor gozo, la mas cordial enhorabuena por los triunfos que adquiriera en esta provincia oriental el pabellon español, cuyas armas gloriosas empuñamos.

Bajo las órdenes de un caudillo como V. E. á quien respetamos y adoramos á un tiempo, imposible era, Señor, que en la ocasion mas urgente en que la patria y V. E. reclamaran nuestros servicios, no acreditásemos estar poseidos del noble orgullo de pertenecer exclusivamente á V. E. como nuestro general, no siguiéramos su glorioso ejemplo, no respetásemos sus preceptos, no desmintiésemos la infidelidad que gratuitamente se nos imputara, ni menos dejásemos escapar un momento feliz que la caprichosa fortuna nos presentara en la citada noche, para que á la vez dejáramos de cumplir con nuestros mas sagrados deberes, ni ofrecer á V. E. el testimonio mas auténtico de nuestra fidelidad en los desventurados opresores de esta desgraciada villa, y al separarlos del ominoso mando de que tanto abusaban, no libertáramos á la isla entera de la inmensidad de perpetuas desgracias, que cual destructora langosta asolaran su floreciente estado, convirtiendo sus gloriosos dias de prosperidad y ventura que goza bajo el inimitable gobierno de V. E. en la fatalidad y completa devastacion á que á poco tiempo habria venido. ¡Metamorfosis admirable por cierto, de la que como por encanto hemos resucitado, atrincherando al general Don Manuel Lorenzo en la pequeña órbita de Cuba, en donde careciendo de los elementos con que contaba su obstinacion, no le quedó que escoger entre entregarse á discrecion ó emprender su fuga!

Las superiores órdenes de V. E. de 8, 17 de Noviembre y 4 del mes actual, que por uno de nosotros, mas afortunado que los demas, tuvimos el honor y alta complacencia de recibir en oportunidad, no hicieron mas que afirmar nuestra lealtad, concedernos si nuevos bríos, y alentarnos á la vez á toda clase de empresas que diesen honor al Gobierno, á esta ilustre villa, modelo de fidelidad y sufrimiento, y á esta guarnicion. Todas las clases del pueblo privada y publicamente lloraban sus desgracias y suspiraban por un libertador. Mas débil y mas osado á un tiempo el bello sexo, sin cautela alguna hacia sentir su dolor, sus lágrimas y aun desesperacion, dando nuevos alientos á nuestros brazos para defenderlo, para sostener á un tiempo el decoro de la nacion y del trono de nuestra inocente Isabel. La justicia y la necesidad nos estimulaban á desarrollar nuestro celo que se inflamaba con el convencimiento; y nada, Excmo. Sr., nos faltaba para decidimos á la empresa que una orden terminante ó un apoyo de V. E.

Celosos por conservar intactas la ordenanza y disciplina militar, obedecimos mientras debimos obedecer á nuestros superiores. Mas cuando estos dejaron de serlo por declaracion expresa de V. E.; cuando á su desobediencia agregaron su obstinacion; cuando confirmaron su independencia de la suprema autoridad; cuando sus medidas tendian solo á devastar el pais, á desunir sus habitantes, á conceder preponderancia á quien á poco abusaria de ella; en fin, cuando todo se disponia á disputar con la espada una cuestion de nombre, y lo que es mas, se nos queria persuadir como á hotentotes, que nuestros hermanos eran nuestros enemigos, difundiendo el odio, el espíritu de partido y la inmoralidad; parece era llegado ya el momento de sacudir este insoportable y ominoso yugo, el de evitar á toda costa se abriese la campana, y que una sola desgracia fuese un funesto pretexto precursor de una disolucion total de la isla, el de apartarse de esa estricta disciplina militar, que habria sido confirmacion, si no de un crimen, de una vergonzosa cobardia; y por último, el de ejercer el deber sagrado de enjugar las lágrimas de ese pueblo el mas sumiso, el mas fiel y sufrido de la isla, atacado y oprimido en la cabeza de su ilustre y denodado ayuntamiento, prestándole auxilios para hacer efectivos sus deseos de libertad legal y poder ostentar la gloria de hacer un magnífico presente á V. E., digno sin duda de su superior y bien respetada dignidad.

Los hechos, por fortuna nuestra, han correspondido á la justicia de la noble causa que defendemos, á la deidad (tal puede llamarse) de que nos escudamos, la inocente y angélica Reina Doña Isabel II, y á los deseos, incansables conatos y esfuerzos gigantes de V. E. Esta guarnicion que habla por nuestro órgano, nosotros que tenemos el honor de suscribirnos, nada queremos mas que ofrecer á V. E. en nuestra conducta de la citada gloriosa noche, un testimonio de nuestra lealtad, subordinacion y disciplina; que V. E. se digne por un acto de su benevolencia tener por suficientes las causas que nos obligaron á nuestro pronunciamiento sin previas órdenes de V. E.; que al elevar al trono de S. M. esta reverente exposicion, disculpe, ya que no merezca aplauso, nuestro celo cual testimonio inquestionable por sostener los derechos del trono y las prerogativas de V. E., única autoridad que reconocemos: por último, que V. E., todo el ejército y toda la isla se penetren que por nada anhelamos mas que por merecerles su confianza, y unir nuestros esfuerzos á los suyos para perpetuar la paz y la ventura de la isla, consagrada siempre á la metrópoli por nuestra adorada Reina.

Villa de S. Salvador del Bayamo 29 de Diciembre de 1856. = El capitán primero del Real cuerpo de ingenieros, José Manuel de Ortega. = El capitán del 2.º de Cataluña, Ventura Escobar. = El capitán del 2.º de Cataluña, Martin Vizcay. = Subteniente de Cataluña, Antonio Llorens. = El comandante accidental del medio batallon de Milicias de Bayamo, José Joaquin de Leon. = 3.ª compania de Milicias blancas, Francisco Miguel de

Leon. = Subteniente de Leon, Fernando Ordoñez. = El teniente de Leon, Antonio Sellén. = El primer ayudante de la seccion, subteniente de Cataluña, Cristóbal Garcia Aranda. = 4.ª compania de Milicias blancas, Manuel de Zequeira. = El teniente de Milicias blancas, Antonio Martinez. = El teniente de la 8.ª compania, Joaquin Roblejo. = El teniente de Milicias blancas, Francisco Roblejo. = El teniente de granaderos de Milicias blancas, José Suarez. = El subteniente de Milicias, Rafael Vazquez. = El subteniente abanderado de Milicias, Pedro Castillo. = Manuel Ocuendo. = El ayudante capitán graduado mas antiguo gefe accidental de este medio batallon de pardos, Lucas Freire. = Capitán graduado de infanteria encargado del mando accidental del medio batallon de pardos de esta villa, José Antonio de Lara. = Capitán de pardos, Ambrosio Tamayo. = Teniente de pardos, Rafael Torres. = El capitán, José Maria Borrero. = Subteniente de la media compania de granaderos y comandante de ella, Domingo Argote. = Teniente de Milicias blancas, José Maria Hernandez. = Francisco Tablada. = Por ausencia de los subtenientes D. Francisco Céspedes y D. Angel Antunez, en comision del Real servicio, José Joaquin de Leon. = El 2.º ayudante de la seccion, cadete de Milicias blancas, Juan de Dios Zamora. = El capitán comandante de caballeria, Manuel Estrada y Estrada. = El teniente de caballeria, José Ramon Estrada. = El subteniente de caballeria, José Joaquin Rodriguez. = El teniente graduado y ayudante garzon del medio batallon de pardos, Joaquin Silva. = Jesus Céspedes. = El capitán, José Manuel Varona. = Capitán de pardos, Rafael Rondon. = Teniente de pardos, Miguel Silveyra. = Miguel José Bellido.

**Contestacion.** Con el oficio de 30 de Diciembre último se sirve V. S. acompañarme la exposicion que me dirigen los oficiales de todas clases de la guarnicion de Bayamo, que en la madrugada de 19 del mismo mes cooperaron al feliz restablecimiento del orden, que tanto ha influido en la pacificacion del departamento oriental.

Ya antes de ahora manifesté mi justa gratitud á esa benemérita oficialidad y guarnicion, y la reitero de nuevo, sin perjuicio de ponerlo todo en el Real conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora, con el interes y recomendacion que demanden los respectivos servicios. Sirvase V. S. manifestarlo así á la referida oficialidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Habana 18 de Enero de 1857. = Miguel Tacon. = Sr. coronel D. Antonio Vazquez, comandante de la columna de cazadores de la division pacificadora.

Excmo. Sr.: Apenas llegó á mi noticia por el Diario de esa capital de 30 de Diciembre inmediato pasado la plausible de la pacificacion de la provincia oriental de esta isla, debida á las sábias combinaciones y medidas previsoras con que V. E. ha evitado las desastrosas consecuencias que amenazaban á esta parte preciosa de la monarquia, rebozando en júbilo no pude menos que reunir á mis feligreses para que me acompañaran á dar gracias al Todopoderoso, entonando un solemne Te Deum por beneficio tan marcado, persuadido de que el bien siempre procede de la Divinidad; y queriendo demostrar á V. E. mi gratitud y la de este fiel vecindario por el feliz resultado de sus firmes y acertadas determinaciones, elevo á su conocimiento las pruebas de adhesion de este pueblo, que de un modo inequívoco ha ostentado su sensatez y buen juicio, cabiéndome á mi la satisfaccion de ser el órgano por donde llegue á la superioridad de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Antonio de las Vegas y Enero 4 de 1857. = Excmo. Sr. = Pedro Pablo Sory. = Excelentísimo Sr. Prócer del reino, presidente, gobernador y capitán general.

**Contestacion.** He recibido el oficio de V. de 4 del corriente, en el cual me manifiesta los actos religiosos que en consorcio de sus feligreses tuvieron por objeto dar gracias á la Divinidad por la feliz terminacion de los males que amagaron al departamento oriental de esta isla; y persuadido de que como pastor celoso inspira á su grey sentimientos de sumision á las autoridades, anticipo á V. las gracias por su buen celo, sin perjuicio de ponerlo en el Real conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora.

Dios guarde á V. muchos años. Habana 15 de Enero de 1857. = Miguel Tacon. = Sr. D. Pedro Pablo Sory, párroco de San Antonio de las Vegas.

#### VACANTE.

Se halla la plaza de médico cirujano titular de la villa de Jodar en la provincia de Jaen, cuyo vecindario es de 800 vecinos, dotada con 800 ducados pagados de los fondos de ayuntamiento y por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaria del ayuntamiento donde se admitirán hasta el 20 de Mayo.

## TEATROS.

### PRINCIPE.

A las siete y media de la noche.  
TODO LO VENCE AMOR, Ó LA PATA DE CABRA,  
comedia famosa de magia, en tres actos, exornada con todo el aparato escénico que la corresponde.

### CRUZ.

A las siete y media de la noche. La celebrada comedia en tres actos, con el título de  
EL SI DE LAS NIÑAS,  
original del distinguido poeta español D. Leandro Fernandez de Moratin. En ella verificaran su salida la actriz Doña Josefa Palma, y el primer actor de caracter anciano D. José Galindo.

Se tocará una sinfonia.  
A continuacion se volverá á poner en escena la acreditada comedia en un acto, con el título de

### LA HEREDERA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.